

Proceso N° 15454

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

MAGISTRADO PONENTE:

Dr. CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE

Aprobado: Acta No. 55.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril de dos mil uno (2.001).

VISTOS:

Decide la Sala sobre nueva solicitud de redención de pena formulada por el procesado MAURICIO EDUARDO GOMEZ SANDOVAL.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. Hallándose privado de libertad desde enero 25 de 1.998 por razón de la comisión de un delito de concusión que le mereció en primera instancia una sentencia condenatoria de cinco años de prisión, la cual es objeto del recurso de apelación, MAURICIO EDUARDO GOMEZ SANDOVAL, a quien ya se le reconoció rebaja de pena por trabajo y estudio para efectos del permiso administrativo a que se refiere el artículo 147 de la Ley 65 de 1.993, solicita, sin señalar finalidad ni acreditar requisito alguno que haga procedente otro beneficio judicial o administrativo, se le redima pena correspondiente al tiempo de labor adelantada desde el mes de agosto de 1.999.

2. Si bien es un imperativo legal reconocer, a quien se encuentre en reclusión, la rebaja

de pena derivada del trabajo o estudio que desarrolle durante la misma, no menos cierto es que un tal asentimiento se condiciona a que previamente se cumplan los requisitos establecidos para el trámite de beneficios judiciales y administrativos, por así disponerlo expresamente el artículo 102 de la Ley 65 de 1.993. En otros términos la rebaja por dichos conceptos sólo es viable reconocerla en la medida en que ella sustente a su vez el requerimiento referido al descuento punitivo que generalmente se exige en los beneficios que administrativa o judicialmente ha dispuesto la ley para los detenidos o los condenados privados de libertad.

Por consiguiente, como en este asunto el procesado demanda ahora el reconocimiento de redención de pena sin ningún propósito específico, diferente a la admisión misma de la rebaja, y tampoco acredita requisitos para la obtención de gracia diversa a la que ya en su oportunidad reclamara, no otra decisión atañe a la Sala que la de abstenerse de resolver sobre la citada petición.

En virtud de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

ABSTENERSE de decidir sobre la solicitud que de redención de pena formula el procesado MAURICIO EDUARDO GOMEZ SANDOVAL.

Cópiese, notifíquese y cúmplase,

CARLOS E. MEJIA ESCOBAR

FERNANDO ARBOLEDA RIPOLL JORGE E. CORDOBA POVEDA

CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE JORGE A. GOMEZ GALLEGO

EDGAR LOMBANA TRUJILLO ALVARO ORLANDO PEREZ PINZON

NILSON

PINILLA PINILLA

MAURO SOLARTE PORTILLA

Teresa Ruiz Núñez

secretaria